



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en el proceso proveniente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, se emitió providencia del 18 de febrero de 2022, en el cual, aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante, contra la sentencia Nro. 079 del 20 de mayo de 2021 proferida por el Despacho, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante auto del 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Por Secretaría, realícese la correspondiente liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44d363eb9f3a083c81f2f8e64fe3a9dd32df4592732380387f88a591b8cad5b**

Documento generado en 19/04/2022 03:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>